

---

Universidad Politécnica de Puerto Rico  
Oficina de Admisiones y Promoción  
P.O. Box 192017, San Juan, P.R. 00919-2012

## **POLÍTICA INSTITUCIONAL DE CONVALIDACIÓN DE CRÉDITOS**

### **Propósito:**

La política de admisiones de la Universidad Politécnica de Puerto Rico provee a toda persona interesada y elegible la oportunidad de ingresar y completar un programa de estudios universitarios.

Como parte de este compromiso y para contribuir con el logro de esta meta, se establece una política para convalidar cursos tomados en otras instituciones postsecundarias universitarias debidamente acreditadas por el Consejo de Educación Superior y/o por las agencias acreditadoras de los Estados Unidos.

### **Definición de términos:**

**1. Estudiante de transferencia:**

Estudiante que haya aprobado un mínimo de nueve (9) créditos o más, de otra institución postsecundaria o universitaria debidamente acreditada, que UPPR pueda convalidar y posea un promedio mínimo de 2.00. Los requisitos de admisión de los estudiantes transferidos se rigen por la Política de Admisión de la Universidad Politécnica de Puerto Rico.

**2. Estudiantes que poseen un grado post – secundario:**

Cualquier estudiante que desee ingresar a la UPPR con un grado de:  
(Asociado, Bachillerato, Maestría o Doctorado).

**3. Convalidación de créditos:**

La convalidación de créditos es el procedimiento mediante el cual se evalúan y aceptan en la UPPR cursos aprobados por el estudiante procedentes de otras universidades debidamente acreditadas por el Consejo de Educación Superior y/o por alguna agencia acreditadora reconocida. Los créditos se evaluarán tomando en consideración el contenido análogo y valor en créditos de los cursos aprobados con calificación de A, B, o C y que sean equivalentes a los cursos de la UPPR.

---

**Definición de términos:**

**4. Catálogo :**

Documento oficial publicado por la UPPR donde se establece la política institucional para administrar la academia, se describe cada programa ofrecido y se detalla el currículo.

**5. Currículo:**

Secuencia de cursos, aprobada por los cuerpos correspondientes, que definen un programa académico y que la UPPR requiere que sean aprobados para otorgar el grado.

**6. Secuencia de cursos:**

Ordenamiento de los cursos de un componente que debe seguirse al tomar dichos cursos.

**7. Cursos de especialidad:**

Se refiere a todos los cursos de concentración de un programa académico.

**Convalidación de cursos por transferencia:**

**Normas:**

1. Los estudiantes transferidos de otras instituciones acreditadas que se admiten a la UPPR deben cumplir con todos los requisitos de admisión.
  2. Se convalidan aquellos cursos cuyo contenido son equivalente a los ofrecidos en la UPPR y de igual o mayor cantidad de créditos.
  3. Sólo se convalidan cursos aprobados con calificación de "C" o más.
  4. No se convalidan cursos aprobados con calificación "D".
  5. Los cursos que se convalidan pasan al expediente académico de cada estudiante con la codificación (CE) que significa *se exime de tomar el curso* y (T) de *"curso transferido"*.
-

### **Convalidación de cursos por transferencia:**

#### **Normas:**

6. La UPPR se reserva el derecho de no convalidar créditos de otra institución a un estudiante, aunque reúna los requisitos para ingresar como “estudiante de transferencia”.
  7. Se puede convalidar hasta dos terceras partes (2/3) del total de créditos requeridos para el grado, sin exceder más de la mitad de los créditos de la especialidad, excepto en casos recomendados por el decano o director de la facultad correspondiente. El primer trimestre de estudios en la UPPR es el período límite para efectuar cualquier reclamación.
  8. Si el estudiante ha asistido a más de una institución académica, cada transcripción se evalúa independientemente.
  9. Se debe presentar un catálogo o descripción de cursos de cada institución de procedencia que corresponda al período en el cual el estudiante estaba matriculado, cuando sea necesario.
  10. Todo estudiante identificado como “extranjero” (territorio fuera de Puerto Rico), debe cumplir con la reglamentación y procedimientos para estudiantes extranjeros.
  11. Se puede convalidar cursos aprobados de universidades extranjeras debidamente acreditadas y debe someter catálogo de la universidad de procedencia o descripción de cursos, cuando sea necesario.
  12. No se convalidan cursos aprobados con calificación de “S” o “P”.
  13. No se convalidan cursos que correspondan a experiencias de trabajo.
  14. Los créditos que se convaliden se incluyen permanentemente en el expediente académico, pero no se toman en cuenta al calcular el promedio del estudiante en la UPPR.
  15. Los estudiantes admitidos por transferencia deberán aprobar en la Universidad Politécnica de Puerto Rico no menos del 65% de los créditos requeridos para graduación con el propósito de que puedan ser elegibles para recibir distinciones académicas – honores.
  16. Los cursos de especialidad (de concentración) se revisan y evalúan con la recomendación del director del departamento correspondiente.
  17. Las personas con grados universitarios y que tienen aprobados cursos de nivel graduado en el área de especialización y/o que están relacionados con los cursos que solicitan convalidación, se consideran casos especiales. El director del departamento o asesor académico es quien evalúa, determina y recomienda la acción a tomar.
-

---

UPPR

Política Institucional de Convalidación de Créditos

Página 4

### **Convalidación de cursos por transferencia:**

#### **Normas:**

18. Si el estudiante decide cambiar de especialidad luego de comenzar estudios en la UPPR, el director del departamento al que solicita ingreso revisa las convalidaciones realizadas previamente. El estudiante puede renunciar a su derecho de convalidar créditos obtenidos de una o varias instituciones y preferir una evaluación por los créditos obtenidos en una institución en específico; y/o por los criterios establecidos para evaluar estudiantes procedentes de Escuela Superior. **(Esto es una decisión firme del estudiante: siempre y cuando haya sido orientado de todo lo que conlleva renunciar a los mismos).**

19. Los estudiantes de Escuela Superior que toman cursos a nivel universitario deben entregar una certificación de la institución indicando el curso (debe ser aprobado con calificación de A, B o C) y la cantidad de créditos. Se convalida el curso siempre y cuando sea equivalente al que ofrece la UPPR.

#### **Caducidad:**

Para las personas que no hayan obtenido un grado, los cursos caducan a los siete (7) años de haberse tomado. En el caso de los cursos que siguen una secuencia, se toma en consideración el último de los cursos aprobados de dicha secuencia para aplicar el término de caducidad. En la línea de las matemáticas se cuentan siete (7) años a partir del último curso aprobado en la secuencia.

Si el solicitante ha estado estudiando con regularidad, se le pueden convalidar los cursos aprobados que tengan más de siete (7) años con la recomendación del director del departamento y la autorización del decano de la facultad correspondiente. Siempre y cuando el contenido del curso no haya cambiado significativamente.

El oficial de convalidaciones considera a los estudiantes que poseen un grado de bachillerato y/o tienen aprobados cursos de nivel graduado como casos especiales. Por estos motivos, estos casos los evalúa el director del departamento o el asesor académico, quien determina y realiza las recomendaciones correspondientes con el visto bueno del decano de la facultad.

Los cursos del área de Estudios Socio Humanísticos se pueden convalidar aunque tengan más de siete (7) años, siempre y cuando el contenido sea equivalente al ofrecido por la UPPR.

---

---

UPPR

Política Institucional de Convalidación de Créditos

Página 5

### **Según certificación del Consejo Académico**

#### **ATUL 0100 – Ajuste a la vida universitaria**

- El curso es requisito para todos los estudiantes que ingresen a la UPPR procedentes de escuela superior.

#### **Estudiantes de transferencia:**

- El estudiante que haya aprobado 24 créditos o más con calificación de “C” en una universidad reconocida se le exime de tomar el curso – ATUL 0100.
- El estudiante que haya aprobado un curso de psicología equivalente al de la UPPR, se le exime de tomar el curso –ATUL 0100.

### **CURSOS – Según certificación del Consejo Académico**

#### **BIOLOGIA**

Son eximidos de tomar el curso aquellos estudiantes de Ingeniería Química e Ingeniería Ambiental que hayan tomado el curso de Biología en Escuela Superior o en otra institución universitaria.

#### **Convalidación de cursos por pruebas College Examination Entrance Board (CEEB):**

#### **Criterios para ubicación – Pruebas del College Examination Entrance Board (CEEB) o Pruebas de Evaluación y Admisión Universitaria (PEAU):**

- 1- Los estudiantes se ubican en los cursos preparatorios según los resultados obtenidos en el CEEB.
-

**Convalidación de cursos por pruebas College Examination Entrance Board (CEEB):****Criterios para ubicación – Pruebas del College Examination Entrance Board (CEEB) o Pruebas de Evaluación y Admisión Universitaria (PEAU):**

Si la puntuación obtenida en la prueba es más alta que la establecida en el curso donde va a ser ubicado el estudiante, se le exime de tomarlo y se le ubica en el próximo curso.

<b>College Board</b>	
<b>Matemáticas</b>	
Curso a ser ubicado	Resultado obtenido
MATH 0102	200-549
MATH 0106	550-649
MATH 0110	650-699
MATH 1330	700-800
<b>Español</b>	
Curso a ser ubicado	Resultado obtenido
SPAN 0100	200-549
SPAN 0110	550-749
SPAN 1010	750-800
<b>Inglés</b>	
Curso a ser ubicado	Resultado obtenido
ENGL 0100	200-599
ENGL 0110	600-749
ENGL 1010	750-800

---

UPPR

Política Institucional de Convalidación de Créditos

Página 7

**Convalidación de cursos por pruebas de Nivel Avanzado: (Ofrecidas por el College Board)**

Examen ofrecido por el College Board “Advanced Placement” – con un sistema de cursos básicos y de nivel universitario.

Actualmente existen pruebas de Español, Inglés, Matemática General Universitaria y Precálculo.

**Criterios para ubicación – Pruebas de Nivel Avanzado:**

1. La UPPR exige de tomar los siguientes cursos de la Prueba de Nivel Avanzado a los estudiantes de escuela superior que aprueben con calificación de 3 o más:

Prueba de Nivel Avanzado	Resultado	Materia	Cursos eximidos
Matemática General Universitaria	3	Matemática	Math 0102 Math 0106
Matemática General Universitaria	4 o 5	Matemática	Math 0102 Math 0106 Math 0110
Precálculo	3, 4 o 5	Matemática	Math 0102 Math 0106 Math 0110 Math 1330 Math 1340
Cálculo BC	3, 4 o 5	Matemática	Math 0102 Math 0106 Math 0110 Math 1330 Math 1340 Math 1350

---

UPPR

Política Institucional de Convalidación de Créditos

Página 8

**Criterios para ubicación – Pruebas de Nivel Avanzado:**

Prueba de Nivel Avanzado	Resultado	Materia	Cursos eximidos
AP/ Spanish Language	3, 4 o 5	Español	Span 0100 Span 0110 Span 1010
AP/ English Language	3, 4 o 5	Inglés	Engl 0100 Engl 0110 Engl 1010

**Convalidación de cursos por exámenes ofrecidos por el College Board: (CLEPS)**

Previo a comenzar estudios en la UPPR a todo estudiante se le convalidan todos los créditos de las pruebas CLEPS que sean equivalentes a los cursos que ofrece el Departamento de Estudios Socio-Humanísticos y el Departamento de Ciencias y Matemáticas.

Después de comenzar estudios en la UPPR, los estudiantes pueden tomar hasta un máximo de doce (12) créditos a través de pruebas CLEPS, según la política existente hacia los estudiantes que solicitan “permiso especial” para estudiar en otras instituciones.

La caducidad de los exámenes tendrá un término de siete (7) años.

A continuación, las equivalencias de los cursos del Departamento de Estudios Socio-Humanísticos y del Departamento de Ciencias y Matemáticas. A estos fines, presentamos la puntuación de pasantía recomendada por el College Board.

---



---

UPPR

Política Institucional de Convalidación de Créditos

Página 9

**Equivalencias Exámenes CLEPS**  
**Cursos Departamento Socio-Humanísticos**

<b>CLEPS</b>	<b>SOHU</b>	<b>CLASIFICACION CURSO* - (UPPR)</b>
American Government	POSC 3050 Special Topics in Political Sciences Studies	E
College Composition & College Composition Modular	ENGL 0110 Basic English	P
English Literature	ENGL 2010 Analysis of World Literature	R
French Language	LANG 3030 Introduction to French Language	E
German Language	LANG 3050 Introduction to German Language	E
History of the United States I	HIST 3020 History of the United States	E
History of the United States II	HIST 3020 History of the United States	E
Human Growth and Development	PSYC 3020 Human Development	E
Humanities	HIST 3050 History and Art Appreciation	E
Introduction to Educational Psychology	N/A	N/A
Introductory Psychology	N/A	N/A
Introductory Sociology	PSYC 3030 Social Psychology	E
Principles of Macroeconomics	ECON 3020 Macro – Economics	E/R**
Principles of Microeconomics	ECON 3010 Micro – Economics	E/R**
Social Sciences and History	SOHU 2010 Socio- Humanistic Studies I	R
Spanish Language	SPAN 0100 Preparatory Spanish	P

---

**Equivalencias -Exámenes CLEPS**  
**Cursos del Departamento de Estudios Socio-Humanísticos**

CLEPS	SOHU	CLASIFICACION CURSO* (UPPR)
Western Civilization I	SOHU 2010 Socio- Humanistic Studies I	R
Western Civilization II	SOHU 2020 Socio - Humanistic Studies II	R

E= Electivo

P= Preparatorio

R= Requisito

\*\* Electivo para departamento SOHU/ Requisito para algunos departamentos del Decanato de Ingeniería y la Escuela de Gerencia.

**Equivalencias Exámenes CLEPS**  
**Departamento de Ciencias y Matemáticas**

CLEPS	CALIFICACIÓN	HORAS – SEMESTRE	CURSO ACREDITADO	EQUIVALENCIA EN CRÉDITOS - UPPR
Biology	50 o más	6 créditos	Scie 1110 Scie 1111	4
Chemistry	50 o más	6 créditos	Scie 1210 Scie 1211	4
College Algebra	50 o más	3 créditos	Math 0110	3
College Mathematics	50 o más	6 créditos	None	3
Precalculus	50 o más	3 créditos	Math 1330 – (CE) Course exemption	3
Calculus Ø	50 o más	3 créditos	Math 2310	3
Natural Science	50 o más	6 créditos	Scie 0110	3

\*\*Recomendado por “The American Council on Education’s College Credit Recommendation Service” (ACE CREDIT)

Ø La prueba de CLEPS de Calculo reúne el contenido de Math 2310 (Cálculo I de 3 créditos).

No cubre todo el contenido del nuevo curso de Cálculo I, de 4 créditos. ACE CREDIT recomienda otorgar 3 créditos equivalentes para este examen y el nuevo Cálculo I es de 4 créditos.

**Pruebas de ubicación:**

Las pruebas de ubicación son exámenes en los cuales los estudiantes de nuevo ingreso tienen la oportunidad de demostrar que poseen los conocimientos y las destrezas de los cursos preparatorios que ofrece la Institución. En el área de matemáticas se trabajan los temas de aritmética, álgebra y precálculo. En el área de inglés y español se cubren las destrezas gramaticales básicas, lectura y comprensión de textos, identificación de los distintos tipos de párrafos, lingüística e historia de la lengua española.

**Criterios para tomar la prueba de ubicación:**

El estudiante de nuevo ingreso, que por las puntuaciones del examen que ofrece el College Board se le haya ubicado en los cursos preparatorios: Math 0102, Math 0106, Math 0110, Math 1330, Math 1330, Span 0100, Span 0110, Engl 0100, Engl 0110, decide si desea permanecer en el curso donde fue ubicado por la Oficina de Admisiones o tomar el examen. **Las pruebas se administran a los estudiantes que soliciten las pruebas en las fechas establecidas por los Departamentos y nunca se ofrecen después de finalizada la matrícula regular.**

**La puntuación mínima para aprobar el examen es de 80%.** Todo estudiante que cumpla con ese criterio, se le convalida el curso que sea equivalente al examen y se matricula en el siguiente curso – de acuerdo con la secuencia curricular.

**Niveles de las pruebas de ubicación**

<b>Puntuación del College Board</b>	<b>Prueba de ubicación</b>
entre 200 y 549	Math 0102
entre 550 y 649	Math 0106
entre 650 y 699	Math 0110
entre 700 y 800	Math 1330
menos de 550	Span 0100
más de 551	Span 0110
menos de 599	Engl 0100
más de 600	Engl 0110

---

**Procedimiento: convalidación de créditos**

1. La responsabilidad de la convalidación de créditos recae en el director del departamento con el visto bueno del decano de la facultad correspondiente.
  2. El oficial de admisiones y convalidaciones evaluará el expediente considerando lo siguiente:
    - a. Para proceder a trabajar una convalidación oficial, el estudiante debe haber sido evaluado y admitido a la UPPR.
    - b. El oficial de admisiones y convalidaciones verificará que los documentos estén completos, sean auténticos y actualizados antes de considerar alguna convalidación.
    - c. El oficial de convalidaciones debe revisar que en el expediente se encuentren los siguientes documentos:
      - Transcripción de créditos oficial de la/s institución/es de procedencia
      - Copia del currículum o secuencial del programa de estudio al cual el estudiante fue admitido
      - Prontuario o bosquejo de cursos (si aplica)
      - Descripción de cursos y/o catálogo de la/s institución/es de procedencia (si aplica)
      - Resultados de nivel avanzado (si aplica)
    - d. El estudiante es responsable por la transcripción de créditos y documentos requeridos, además debe asegurarse de que se éstas se reciban previo a que culmine el proceso de matrícula.
    - e. Las convalidaciones se realizan en la hoja del currículum del programa de estudios al cual el estudiante fue admitido, indicando la equivalencia del curso, calificación, firma y fecha de cada uno de los cursos convalidados.
    - f. El oficial de convalidaciones evalúa la transcripción de créditos para determinar cuántos cursos pueden convalidarse dentro del programa al cual solicitó y toma en consideración lo siguiente:
-

**Procedimiento: convalidación de créditos**

- i. El oficial de convalidaciones realiza personalmente las convalidaciones correspondientes, considerando la información que la UPPR tiene recopilada para estos efectos. De tener alguna duda sobre la convalidación de un curso en específico, el oficial consulta al director o asesor académico del departamento correspondiente al que esté adscrito el curso.
  - ii. En caso que el estudiante tenga aprobados cursos de la especialidad (de concentración), los documentos se someten al director o asesor académico del departamento correspondiente quien realiza las convalidaciones, indica cualquier observación o recomendación; firma y anota la fecha en el documento y autoriza la convalidación.
  - iii. El director o asesor académico en consulta con la facultad especializada en el área de estudios correspondiente, es responsable por la evaluación de la transcripción de créditos de la institución de procedencia con el fin de identificar aquellos cursos que pueden recomendarse para convalidación, según los criterios establecidos en la Política, y de proveerle al estudiante la orientación y la asesoría académica requerida.
  - iv. Existen cursos que no pueden convalidarse, porque no cumplen con prerrequisitos. Una vez que el estudiante apruebe el prerrequisito, puede solicitar la convalidación en el departamento al cual corresponda el curso. Para consideraciones especiales y consultas, se debe referir al estudiante al departamento específico.
- g. Una vez completado el proceso de convalidación de créditos, se entra la información al sistema, luego se le envía la notificación oficial al estudiante y se guarda otra copia en el expediente académico con todos los documentos de rigor.
- h. Ninguna convalidación de cursos es oficial hasta que no haya sido procesada por el registrador institucional.
-

---

UPPR

Política Institucional de Convalidación de Créditos

Página 14

**Procedimiento: convalidación de créditos**

- i. Recibir la orientación inicial en la Oficina de Admisiones y Promoción es responsabilidad del estudiante. En dicha orientación se le entrega una hoja de evaluación y consentimiento que el estudiante debe firmar si acepta los resultados, una vez se completa el proceso de convalidación.
- j. Si surge alguna discrepancia en el proceso, se le informa al estudiante la acción a tomar.

**Fecha de vigencia:**

Estas normas y procedimientos son efectivas en

05/11/13

*Miguel A. Rentería V.O. BO*

---